

Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0011-Rs

Quito, 26 de noviembre de 2020

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**APROBACIÓN DE LA VIGÉSIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN 2020, DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ.**

**COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y  
TALENTO HUMANO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;

**Que**, de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0011-Rs**

**Quito, 26 de noviembre de 2020**

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)”*;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, en el numeral 9.a) del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.*

*Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaborarán, aprobarán y reformarán el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;

**Que**, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0011-Rs**

**Quito, 26 de noviembre de 2020**

**Que**, mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017, la entonces Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente (...)”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta de la institución;

**Que**, mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-EBFE-CNE-2020, de 14 de enero de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, del Consejo Nacional Electoral Matriz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-1873-M, de 20 de noviembre de 2020, la Directora Nacional Administrativa, solicitó Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, lo siguiente: *“A través de Memorando Nro. CNE-GTS-2020-0513-M la Ing. Paoa (sic) Natalia Cueva Vinuesa, Especialista Administrativo, solicita: “(...) se realice la gestión para la inclusión en el PAC para la (sic): “CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES, SERVIDORES Y SERVIDORAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2021”. (...) La adquisición de los pasajes se constituye en una necesidad permanente, por lo que es necesario el inicio de un nuevo proceso de contratación, para satisfacer los requerimientos institucionales. (...)”*;

**Que**, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNE-DNA-2020-1873-M, de 20 de noviembre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, indicó: *“At. D. Administrativa Su conocimiento, análisis y proceder con el trámite respectivo observando la normativa legal vigente 20/11/2020”*;

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-GABS-2020-0339-M, de 21 de noviembre de 2020, el Ing. Esteban Vladimir Simbaña Vallejo, Especialista Administrativo, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, lo siguiente: *“(...) la autorización para la reforma al Plan Anual de Contratación PAC, para el proceso de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL CONSEJO NACIONAL*

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0011-Rs**

**Quito, 26 de noviembre de 2020**

*ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2021". ...)*";

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-GABS-2020-0340-M, de 21 de noviembre de 2020, el Ing. Esteban Vladimir Simbaña Vallejo, Especialista Administrativo, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, lo siguiente: "*(...) la autorización para la reforma al Plan Anual de Contratación PAC, para el proceso de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y TÓNERES PARA LAS IMPRESORAS Y COPIADORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2021 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL PLANTA CENTRAL". (...)*";

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-GTS-2020-0521-M, de 24 de noviembre de 2020, la Ing. Paola Cueva, en calidad de Especialista Administrativo, solicitó a la Directora Nacional Administrativa, lo siguiente: "*(...) se gestione la reforma PAC 2020 para la inclusión de la "Contratación el servicio de transporte Institucional para los servidores del Consejo Nacional Electoral por el incremento de personal para el proceso electoral Elecciones Generales 2021" (...)*"

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-1610-M, de 25 de noviembre de 2020, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, lo siguiente: "*(...) en atención al Memorando Nro. CNE-DNCE-2020-0468-M, de fecha 24 noviembre de 2020, suscrito por el Ing. Mario Barragan Alvarez, Director Nacional de Capacitación Electoral, mediante el cual solicita (...) realizar la reforma en el Plan Anual de Contrataciones -PAC, para las Elecciones Generales 2021 a fin de incluir la actividad "Contratación de implementos (mochilas) para capacitadores nacionales y territoriales". (...) En este sentido, solicito a usted señor Coordinador de la forma mas (sic) comedida, autorice a quien corresponda, se gestione el requerimiento de la Dirección antes citada (...)*";

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-DNFCGE-2020-0585-M, de 25 de noviembre de 2020, la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, solicitó al Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, Encargado: "*(...) se envié de (sic) a la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y Talento Humano, el presente requerimiento de Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 para incluir la actividad que se desarrollará dentro del Plan Operativo Electoral, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 2.- Objeto del contrato: "Contratación del servicio de monitoreo de propaganda electoral en medios digitales y de comunicación social en prensa escrita, radio y televisión para el Consejo Nacional Electoral en las "Elecciones Generales 2021" durante las etapas de: campaña anticipada, campaña electoral, silencio electoral y día del sufragio". (...)*";

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-CNTPP-2020-1089-M, de 25 de noviembre de 2020, el Coordinador Nacional Técnico de Participación Política, Encargado, solicitó al

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0011-Rs**

**Quito, 26 de noviembre de 2020**

Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, lo siguiente: "(...) *se realicen las gestiones pertinentes para la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2020 (...)*";

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-1614-M, de 25 de noviembre de 2020, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, atender el requerimiento formulado por el Director de Procesos en el Exterior que mediante memorando Nro. CNE-DPEX-2020-0666-M, del 25 de noviembre de 2020, a través del cual requiere la reforma al PAC 2020 del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo al siguiente detalle: "(...) *Objeto de Contratación: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COURIER PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, EQUIPOS Y PAQUETES ELECTORALES DESDE Y HACIA LAS OFICINAS CONSULARES DEL ECUADOR EN EL EXTERIOR PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021". (...)*"

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-1613-M de 25 de noviembre de 2020, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano atender el requerimiento formulado por el Director de Procesos en el Exterior que mediante memorando Nro. CNE-DNL-2020-02866-M, del 25 de noviembre de 2020, a través del cual requiere la reforma al PAC 2020 del Consejo Nacional Electoral, de acuerdo al siguiente detalle: "(...) *"Contratar el servicio de impresión y armado de Kits de señalética electoral, para las Elecciones Generales 2021" (...)*";

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-1948-M, de 26 de noviembre de 2020, la Directora Nacional Administrativa, solicitó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: "*Con la finalidad de gestionar los procesos de contratación del Consejo Nacional Electoral es necesario en cumplimiento a la normativa legal vigente realizar la reforma correspondiente al Plan Anual de contrataciones, (...) Con lo expuesto me permito adjuntar los memorandos de requerimiento como respaldo y matriz reforma, con la finalidad que se gestione la reforma al PAC conforme corresponda.*"

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1718-M, de 26 de noviembre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, solicitó y recomendó a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral emitir la autorización para aprobar la reforma 25 al Plan Anual de Contratación 2020, del Consejo Nacional Electoral Matriz.;

**Que**, mediante memorando Nro. CNE-PRE-2020-0827-M, de 26 de noviembre de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, informó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano y Director Nacional de Asesoría Jurídica,

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0011-Rs**

**Quito, 26 de noviembre de 2020**

lo siguiente: “*En atención al memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1718-M de fecha 26 de noviembre de 2020, mediante el cual se solicita y se recomienda expresamente emitir la autorización para aprobar la reforma 25 al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, al respecto, dispongo:*

- 1. Acoger el informe presentado y la recomendación expresa, autorizando proceder con el trámite pertinente, conforme la normativa legal vigente.*
- 2. Remitir el expediente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica con el fin de que realice y emita las actuaciones administrativas que correspondan previo el análisis legal correspondiente.”;*

**Que**, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Operativo Anual; y, satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las áreas requirentes, resulta imperioso realizar la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2020, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral; y

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; la Codificación y Actualización de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 08 de diciembre de 2017.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la vigésima quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2020, del Consejo Nacional Electoral Matriz, según el detalle que consta en el cuadro adjunto, denominado: “REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 2.-** Publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

**Resolución Nro. CNE-CNAFTH-2020-0011-Rs**

**Quito, 26 de noviembre de 2020**

**Artículo 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y cúmplase.

*Documento firmado electrónicamente*

Lic. Eduardo Bladimir Franco Enriquez

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y TALENTO  
HUMANO**

Copia:

Licenciada  
Mariella Denisse Torres Ochoa  
**Coordinadora Administrativo**

tg/ss/ev







